



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ADENDA No 1 CONVOCATORIA ESTÍMULOS Y BANCO DE JURADOS 2023

ADENDA No. 1

17 DE ABRIL DEL 2023

CONVOCATORIA ESTÍMULOS 2023 Y BANCO DE JURADOS 2023

El Secretario Distrital de Cultura mediante resolución No. 4148.010.21.1.914.000045 y resolución No 4148.010.21.1.914.000046 del 16 de marzo de 2023 ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Estímulos y la Convocatoria Banco de Jurados de la Alcaldía de Santiago de Cali vigencia 2023, cuyos objetivos son respectivamente fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, concursos, residencias, festivales, entre otros y consolidar una base de evaluadores externos, expertos en distintas áreas de las artes y la cultura, con el ánimo de brindar el máximo de garantías para la revisión y evaluación imparcial de propuestas y proyectos presentados en las Convocatorias que la administración distrital.

Que el Artículo Sexto de la Resolución No 4148.010.21.1.914.000045 dispone: “Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web www.cali.gov.co/cultura sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.” En línea con lo señalado en el numeral 8 de los términos de Referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA”, el cual dispone que la Secretaría de Cultura podrá adelantar ajustes y modificaciones conforme a la siguiente declaración: “El presente documento podrá tener aclaraciones o modificaciones a integrar, que serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura quienes determinarán la pertinencia efectuando las modificaciones por medio de Adenda, que es el documento que permite modificaciones al documento términos de referencia, la cual será publicada en la página de la Alcaldía, instancia Secretaría de Cultura”.

Que el Artículo Quinto de la Resolución No 4148.010.21.1.914.000045 dispone: “Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento sin que sea necesaria la expedición de acto administrativo. y con lo señalado en los términos de Referencia de la convocatoria denominado “MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ADENDA No 1 CONVOCATORIA ESTÍMULOS Y BANCO DE JURADOS 2023

CONVOCATORIA”, el cual dispone que la Secretaría de Cultura podrá: “El presente documento podrá tener aclaraciones o modificaciones a integrar, que serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura quienes determinarán la pertinencia efectuando las modificaciones por medio de Adenda, que es el documento que permite modificaciones al documento términos de referencia, la cual será publicada en la página de la Alcaldía, instancia Secretaría de Cultura.”

Que, de acuerdo con lo anterior y atendiendo a los principios de transparencia, celeridad eficacia y publicidad de la función pública, después de publicada las resoluciones de apertura y los documentos técnicos de los lineamientos de participación, se percataron de algunos errores de digitación que deben ser corregidos para garantizar que los artistas y gestores reciban información clara para poder postular sus propuestas y con el fin de que este organismo pueda ofrecer objetivamente la oportunidad de participación y potencializar la pluralidad de proponentes en las Convocatorias Estímulos y Banco de Jurados, mediante la presente adenda No. 1, La secretaria Distrital de Cultura realizan los siguientes ajustes:

Primero: Se realiza el ajuste del contenido de los Estímulos que listan a continuación, los cuales por error de digitalización y simplificación de la presentación de las propuestas se deben aclarar y/o modificar.

Página	Tipo de ajustes	Estímulos	Descripción del ajuste
452	Contenido	066 - ESTÍMULO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES DE SANTIAGO DE CALI	Se modificó las personas que pueden participar, ya que este estímulo es dirigido para personas naturales, por el objeto del estímulo, por error de digitación quedó como persona jurídica.
166	Digitación	020 - ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO A PROCESOS FORMATIVOS EN EL SECTOR CIRCO	Se ajusta el objeto del estímulo en el párrafo segundo, se cambia de “área de teatro” a “área circense” y en el cuarto parrafo de “habilidades teatrales” a “habilidades circenses”
244	Contenido	033 - ESTÍMULO PARA PROYECTOS DE EDITORIALES	Simplificación de la postulación para la participación en el perfil del participante, se



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ADENDA No 1 CONVOCATORIA ESTÍMULOS Y BANCO DE JURADOS 2023

		INDEPENDIENTES QUE FORTALEZCAN LA PUBLICACIÓN DE AUTORES CALEÑOS	les pedían tres (3) publicaciones con ISBN Y ISSN y pasa a dos (2) publicaciones para asegurar la participación de un mayor número de interesados en este estímulo.
300	Digitación	041- ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LA "CULTURA POPULAR" EN SANTIAGO DE CALI"	Se aclara el párrafo de documentos para el jurado en justificación en el cual quedó que debe "argumentar la propuesta en relación al concepto de", se complementa que el concepto es de la Cultura Popular.
458	Contenido	067 -ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE PUESTAS EN ESCENA DE LA DANZA DE LOS ACTORES DE LA SALSA CALEÑA	Se modifica el perfil del participante para garantizar que más artistas y gestores puedan presentarse, reduciendo los años de experiencia de la categoría 2- pasa de "que cuenten como mínimo de 30 años de experiencia" a "como mínimo 20 años de experiencia"
458	Contenido	067 -ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE PUESTAS EN ESCENA DE LA DANZA DE LOS ACTORES DE LA SALSA CALEÑA	Se aclara el punto del perfil de participantes donde dice " mínimo dos exhibiciones" se agrega para dar claridad y queda "con mínimo dos exhibiciones o demuestren la participación en espacios de disfrute o establecimientos públicos de la ciudad como bailadores"
270	Digitación	037 - ESTÍMULO DE CREACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS MANIFESTACIONES Y ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD	Se corrige el valor del estímulo en la categoría A), el valor correcto del estímulo es por un valor hasta de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$8.000.000.00) Texto publicado: Categoría A) Etapa de producción/desarrollo: Un (1) estímulo de hasta, Diez millones de pesos M/CTE (\$8.000.000) Texto modificado: Categoría A) Etapa de producción/desarrollo: Un (1) estímulo de hasta, ocho millones de pesos M/CTE (\$8.000.000)
252	Contenido	034 - ESTÍMULO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS	Se agrega una nota al objeto del estímulo: Nota 4: Los ganadores del estímulo 034 podrán ser acreedores de otro estímulo de esta misma convocatoria, sin generar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ADENDA No 1 CONVOCATORIA ESTÍMULOS Y BANCO DE JURADOS 2023

			alguna inhabilidad.
252	Contenido	034 - ESTÍMULO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS LITERARIOS	<p>Se ajusta el perfil del participante en cuanto a los ejemplares impresos, para garantizar mayor cantidad de postulante cambiando el perfil “cuenten con un mínimo de 50 ejemplares para su circulación” por “cuenten con un mínimo de 10 ejemplares para su circulación”</p> <p>El acápite a modificar estipulaba: “Personas naturales o grupos conformados/constituidos ganadores de la Convocatoria estímulos Cali entre los años 2016 y 2022 en el área de artes literarias y editoriales en la línea de publicación y que cuenten con un mínimo de 50 ejemplares para su circulación.”</p> <p>El acápite modificado se entenderá de la siguiente manera: “Personas naturales o grupos conformados/constituidos ganadores de la Convocatoria estímulos Cali entre los años 2016 y 2022 en el área de artes literarias y editoriales en la línea de publicación y que cuenten con un mínimo de 10 ejemplares para su circulación.”</p> <p>Adicional a lo anterior se modificaron la cantidad de los ejemplares que deben aportar a la Secretaría de Cultura</p> <p>El acápite a modificar citaba lo siguiente: “Listado de entregables a la Secretaría de Cultura antes: Ocho (8) copias de la publicación impresa en los términos aprobados por el Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali.”</p> <p>El acápite modificado quedará de la siguiente manera: “Listado de entregables a la Secretaría de Cultura ahora: Dos (2) copias de la publicación impresa en los términos aprobados por el Comité Técnico de la Convocatoria Estímulos Cali.”</p>
429	Contenido	063 - ESTÍMULO PARA EL	Se ajusta el perfil del participante



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

ADENDA No 1 CONVOCATORIA ESTÍMULOS Y BANCO DE JURADOS 2023

		FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	permitiendo la participación de persona jurídica en el estímulo, para permitir una participación más amplia en este estímulo.
--	--	---	---

Segundo: Se realiza el ajuste del contenido de los términos de referencia de Banco de Jurados que listan a continuación, los cuales por error de digitalización y simplificación de la presentación de las propuestas se deben aclarar y/o modificar.

Página	Tipo de ajustes	Apartado	Descripción del ajuste
33	Contenido	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Se simplifica la presentación de los documentos administrativos, ya que para los interesados en postular su hoja de vida en la oferta de Banco de jurados no se hace necesaria la presentación de la inscripción en SOY CULTURA, es decir que se omite este requisito para su presentación.
42	Contenido	ANEXO PERFIL DE JURADOS	Dentro del documento Perfil de Jurados se tiene la oferta 28: Experto en procesos culturales de los Actores de la Salsa, la cual contempla la evaluación del los estímulos el 067 al 072, en este caso se incluye a esta oferta el estímulo 067 -Estímulo para la circulación de puestas en escena de la danza de los Actores de la Salsa Caleña, ya que en el documento solo quedó desde el estímulo 068 al 072, es decir que la oferta contará con 5 estímulos y no 4 estímulos como se había ofertado

Tercero: Extender el plazo de recepción de propuestas de la Convocatoria Estímulos 2023 hasta el día 26 de abril del 2023; teniendo en cuenta que dicha ampliación, genera una modificación a las actividades del proceso de selección de ganadores, quedando este de la siguiente manera:



ADENDA No 1 CONVOCATORIA ESTÍMULOS Y BANCO DE JURADOS 2023

Título 2.2 Cronograma

Tabla 1: Cronograma

Actividad	Fecha
Cierre de la Convocatoria	26 de abril de 2023
Proceso selección de ganadores	A partir del 27 de abril al 31 de mayo 2023
Ejecución de propuestas	Desde el 13 de junio al 27 de octubre 2023
Entrega de informes finales	Del 30 de octubre al 03 de noviembre 2023

Todas las consideraciones y modificaciones previamente expresadas, se entenderán integradas a los términos de referencia de la Convocatoria Estímulos Cali 2023 de manera expresa a partir de la fecha de publicación de la presente adenda, entendiéndose ésta como la última versión válida del documento técnico de participación. En lo no referido los términos y condiciones de la convocatoria se mantienen al tenor de su publicación original y en consecuencia continúan vigentes.

El presente documento, se publicará en la página web de la Secretaría de Cultura y el ajuste de la fecha de cierre en la interfase de presentación de los estímulos.

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Equipo Estímulos - Convocatoria Banco de Jurados
Revisó: Marilyn Teresa Ascanio Pacheco - Abogada Contratista
Sebastian David Miranda Castro - Asesor Contratista